AYUNTAMIENTO
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN
UDALA

URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE,
HIRIGINTZA, ETXEBIZITZA ETA INGURUMENA
areatecnica.trapagaran@bizkaia.org

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA URBANIZACIÓN DE LA ROZADA, EN EL MUNICIPIO DE TRAPAGARAN-VALLE DE TRAPAGA. FASE 1: URBANIZACIÓN DE LA CALLE SEVERO OCHOA-ÁREA DE LA IKASTOLA. (CON-OYS-045-2021)

1. OBJETO DEL CONTRATO

En esta actuación, se incluye la rehabilitación de la Estrada La Rozada, en su tramo entre las viviendas unifamiliares de la manzana del parque y el Grupo San Andrés, con la rehabilitación del muro de delimitación con este último, generando un elemento de escaleras que facilite la comunicación de estas zonas con el parque de La Rozada, y la rehabilitación de la calle Doctor Severo Ochoa, en su tramo entre la ikastola Itxaropena y el parque, así como la creación de otra conexión entre el cruce de ambas calles y el parque, mediante un paso con escaleras en la bisectriz de una zona ajardinada, entre las parcelas 18 y 20, de las viviendas unifamiliares de la manzana del parque.

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la ejecución de la Fase 1 de la urbanización de la rozada, en el municipio de Trapagaran-Valle de Trápaga, donde únicamente se acomete la urbanización de la calle Severo Ochoa-área de la ikastola, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.

Código CPV: 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles

2. CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONAMIENTOS A TENER EN CUENTA

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que la obra que se licita lleva implícitos una serie de condicionantes como consecuencia de su ubicación plenamente urbana.

La obra en cuestión afecta principalmente a la calle Severo Ochoa en su tramo entre Resurrección Maria de Azkue y la Estrada La Rozada. En este tramo de obra, entre otras cosas, se encuentra la Ikastola. Previsiblemente, el comienzo de la obra se solapará con el periodo lectivo del centro, afectando a los accesos, transporte escolar y acometidas.

Además, realizar una mención especial al tránsito de vehículos por la propia calle, ya que es un tramo con reducidas alternativas viarias.

Se hacen constar estas especiales circunstancias para su consideración por las empresas licitadoras, de modo que asuman que dichos condicionantes no podrán ser objeto de reclamación o petición de sobrecoste o incremento de plazo alguno, siendo la empresa adjudicataria la única responsable de su cumplimiento.

A tal efecto, en la firma del Acta de Comprobación del Replanteo se harán constar, en su caso, las circunstancias que complementan las enunciadas en el presente Pliego.

AYUNTAMIENTO DEL TRAPAGARANGO UDALA - VALLE DE TRAPAGA

AYUNTAMIENTO
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN
UDALA

URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE,
HIRIGINTZA, ETXEBIZITZA ETA INGURUMENA
areatecnica.trapagaran@bizkaia.org

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA URBANIZACIÓN DE LA ROZADA, EN EL MUNICIPIO DE TRAPAGARAN-VALLE DE TRAPAGA. FASE 1: URBANIZACIÓN DE LA CALLE SEVERO OCHOA-ÁREA DE LA IKASTOLA. (CON-OYS-045-2021)

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONAMIENTOS A TENER EN CUENTA
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4. PLAZO DE EJECUCIÓN
5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO
6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS
7. DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA

AYUNTAMIENTO DEL TRAPAGARANGO UDALA - VALLE DE TRAPAGA -

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. MEMORIA TÉCNICA PARA LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIO DE VALOR

Se incluirá en el sobre de la oferta.

La propuesta analizará en profundidad y detalle la coordinación de las obras de construcción con las circunstancias y condicionantes señalados en el punto 2, y donde se propongan las medidas a adoptar en las distintas situaciones, así como de los mecanismos que permitan asegurar la efectividad de las medidas propuestas.

Se valorarán, con el desglose que se detalla a continuación, que las memorias técnicas presentadas demuestren un alto grado de análisis y conocimiento de la obra concreta y de las dificultades técnicas que pudiera entrañar, en relación a los medios tanto humanos como materiales específicamente necesarios para llevarla a cabo, minimizando las afecciones y garantizando la calidad y mejor adecuación de los materiales propuestos, así como los criterios medioambientales propuestos.

Al menos deberán analizarse los siguientes aspectos que deberán explicitarse en la oferta:

A) Descripción del proceso constructivo

B) Adecuación de la maquinaria y medios técnicos al desarrollo de la obra

C) Programa de trabajo

D) Afecciones al tráfico y a los peatones

E) Medidas medioambientales

Se tendrá muy en cuenta el diseño y la información gráfica de interés que se presente en este estudio que demuestre conocimiento de la obra a realizar, servicios afectados, el espacio físico de actuación y de la zona de emplazamiento.

El contenido de la documentación técnica se deberá limitar a un máximo de 20 páginas (sin contar la portada, ni el índice). Tipo de letra y tamaño mínimo de letra: ARIAL, 10 puntos. Interlineado mínimo: 1,5 puntos. Se podrán emplear páginas de tamaño A3, las cuales computarán como 2 páginas A4.

3.2. RESTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las incluidas en el Documento 3. Pliego de Condiciones del Proyecto de urbanización redactado, y que forma parte de la presente licitación.

AYUNTAMIENTO DEL TRAPAGARANGO UDALA - VALLE DE TRAPAGA -

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución de las obras objeto de la presente contratación será de cinco (5) meses. En todo caso, el plazo de ejecución se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación del contrato, sobre el que los licitadores deberán formular sus ofertas, diferenciando la cuantía correspondiente al IVA, será de:

Presupuesto máximo de gasto (IVA no incluido)	295.022,27 €
21 % IVA	61.954,68 €
TOTAL (IIVA incluido)	356.976,95 €

DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (295.022,27 €) no estando incluido en el mismo el IVA al 21 %

6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 77 de la LCSP, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia detallados en los pliegos.

Al efecto de acreditar la clasificación necesaria es la siguiente:

- Clasificaciones otorgadas con posterioridad a la entrada en vigor del RD 773/2015
  Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 2.

7. DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA

Se adjunta la siguiente documentación:

- PROYECTO DE EJECUCIÓN.

AYUNTAMIENTO DEL TRAPAGARANGO UDALA - VALLE DE TRAPAGA -

En Valle de Trápaga-Trapagaran, a 20 de julio de 2021.